

*Tribunal Electoral*  
*Provincia del Chaco*

Resistencia, 24 de Abril de 2023. Ims

Nº 81 /

**VISTO:**

Estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA "LA LIBERTAD AVANZA" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES PROVINCIALES 2023" Expte. N° 21/23, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 19 se presenta el Señor Jorge Walter Torres invocando el carácter de apoderado y solicita el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "LA LIBERTAD AVANZA", para participar en el ámbito Provincial y Municipal, a fin de postular precandidatos y candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/23 y Elecciones Generales del 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23, conformada por los partidos: Sociedad Organizada Independiente (S.O.I.) y Transformación, que conforme Acta obrante a fs. 01/13 de autos, integran la presente Alianza Transitoria, con el fin de postular precandidatos y candidatos en las categorías Gobernador y Vicegobernador e Intendentes y Concejales titulares y suplentes en todas las localidades de la Provincia. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, de responsable económico-financiero, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 03/08 y del Reglamento Electoral de fs. 08 vta./10. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 14/16.

Previo Informe, a fs. 26 emite dictamen el señor Procurador Fiscal, entendiéndose conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Partido Sociedad Organizada Independiente (S.O.I.) y Partido Transformación, conforme las reservas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo normado en los arts. 12º de la Ley Provincial N° 599-Q en concordancia con el art. 10º de la Ley 23.298 adoptado por la ley mencionada precedentemente y Artículo 8º -último párrafo- de la Ley Provincial N°

2073-Q y sus modificatorias, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3° inc. c) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y art. 9° de la Ley Provincial N° 2073-Q.

Que, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que las agrupaciones Sociedad Organizada Independiente (S.O.I.) y Transformación, ostentan personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial e integran la presente Alianza Transitoria a los fines de postular candidatos en las categorías de cargos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "LA LIBERTAD AVANZA", integrada por los partidos reconocidos: Sociedad Organizada Independiente (S.O.I.) y Transformación.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal,

## **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

### **RESUELVE:**

I. **RECONOCER** como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales titulares y suplentes de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023 a la denominada "LA LIBERTAD AVANZA" integrada por los

*Tribunal Electoral*

*Provincia del Chaco*


Partidos Reconocidos: "Sociedad Organizada Independiente (S.O.I.)" y "Transformación".-

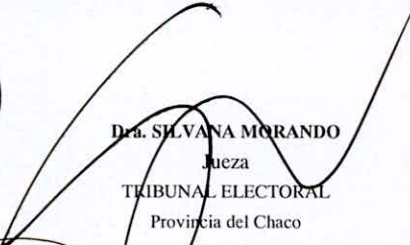
**II. TENER PRESENTE** la Plataforma y el Reglamento Electoral obrantes en autos a fs. 03/10. Publíquese en la página web del Tribunal Electoral.-

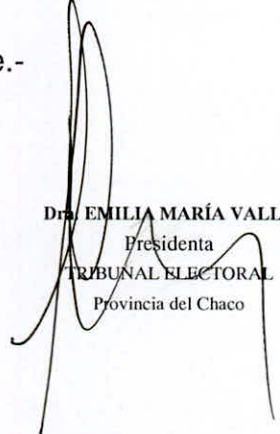
**III. ASIGNAR** a la Alianza de autos como número identificador el **N° 659**, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

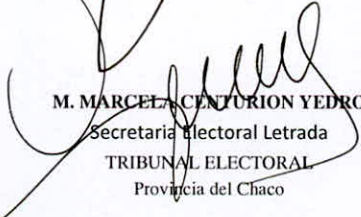
**IV. TENER PRESENTE**, el logo de la Alianza Transitoria reservado a fs. 11.-

**V. REGISTRESE**, notifíquese y publíquese.-

  
Dra. DANIELA SOLEDAD MERRINO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVANA MORANDO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARÍA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

